



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 182 /
EN CONCON, 25 ENE 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3º
- c) Que el artículo 9º de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases.
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4º, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°01, de fecha 03 de enero 2018 que contiene detalle del servicio de arriendo a contratar
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°01, de fecha 01 de enero 2018 que indica contar con los recursos necesarios para el financiamiento del servicio.
- h) Decreto Alcaldicio 0023 del 05 de enero 2018, que aprueba Bases Técnico administrativas, los Formularios Anexos y autoriza llamado a Propuesta Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-1-L118 “Arriendo Software Farmacia Comunal”
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- a.- Que en el proceso de “Apertura” de la Propuesta Pública para la provisión del servicio de arriendo de software administrativo para la Farmacia Comunal se presentaron dos proveedores cuyas ofertas no cumplían con los requisitos, exigencias y consideraciones consignados en las Bases de Licitación para el servicio. Contraviniendo lo requerido en los numerales III, letra n) y IV, de las mencionadas bases.
- b.- Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta posible continuar con el proceso de “Evaluación” de las citadas ofertas.
- c.- Que el Artículo 9º de la Ley 19.886 posibilita la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación.

DECRETO

1. **RECHÁCENSE** las ofertas presentadas a la Propuesta Pública “Arriendo Software Farmacia Comunal”, ID: 2598-1-L118, de los siguientes oferentes señores:

1	ARTECH SPA
2	BACKLINE SOLUCIONES INTEGRALES SPA

2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada “Arriendo Software Farmacia Comunal”, ID N°2598-1-L118, por que las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.

3. **LLÁMESE**, a nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición de “Arriendo Software Farmacia Comunal”, para su utilización en la Farmacia Comunal del Centro de Salud Familiar, CESFAM.

4. **DESÍGNASE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz Ramos, RUT: [REDACTED] B, Director del CESFAM; Cristian Riquelme D., RUT: [REDACTED] Químico Farmacéutico de la Farmacia Comunal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Arriendo Software Farmacia Comunal”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.



5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución

1. [REDACTED]
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

J. A. TORRES
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

